

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000024
Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 31/I-2023

Chihuahua, Chih., a 08 de febrero de 2023

Sergio Ramírez

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y en atención a la solicitud identificada con el No. 080144423000024, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutiveos que en atención a la situación sean procedentes.

I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 31 de enero de 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

-Descripción de la solicitud: *Por este medio pido me indiquen cuales son las iniciativas vigentes que proponen el reconocimiento de los pueblos, comunidades, y personas afromexicanas en la Constitución Política de la entidad precisando en qué fase del proceso legislativo se encuentran, es decir si ya fue dictaminada en comisión, o aprobada por el pleno del Congreso o se encuentra en revisión de los*

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

ayuntamientos. De igual forma los pido me proporcionen los documentos que dé cuenta de la información proporcionada: iniciativas de reforma, dictámenes, declaratoria de constitucionalidad.

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
 - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

II. Difusión

- (1) Por este conducto me permito informarle, que la solicitud de información que Usted realizó, fue debidamente turnada a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, con el objeto de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, quién a su vez proveyó la información que a continuación se le expone:

En atención al oficio No. UT-LXVII/026/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para emitir respuesta a la solicitud de información con folio 080144422000024, en la cual solicita lo siguiente:

1.- Por este medio pido me indiquen cuales son las iniciativas vigentes que proponen el reconocimiento de los pueblos, comunidades, y personas afromexicanas en la Constitución Política de la entidad precisando en qué fase del proceso legislativo se encuentran, es decir si ya fue dictaminada en comisión, o aprobada por el pleno del Congreso o se encuentra en revisión de los ayuntamientos. De igual forma los pido me proporcionen los documentos que dé cuenta de la información proporcionada: iniciativas de reforma, dictámenes, declaratoria de constitucionalidad.

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	

Página 3 de 7

A la fecha, no se tiene registrada iniciativa de reforma constitucional encaminada al reconocimiento de los pueblos, comunidades, y personas afroamericanas.

No obstante lo anterior, se proporciona el acceso a los asuntos relacionados con la materia, los cuales tienen concluido su proceso legislativo:

Asunto 1010

Minuta Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un apartado C al artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afroamericanas, para los efectos del artículo 135 Constitucional, enviado mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0902.

Iniciador o Promovente: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Fecha de presentación: 05 julio 2019

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 08 julio 2019 LXVI / I Año / II D.P.

Se Turnó a: Comisión

Comisión: - Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales

Enlace al asunto 1010:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/12404.pdf>

Enlace al dictamen DCPGPC/13/2019:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictámenes/archivosDictámenes/10737.pdf>

Enlace al decreto LXVI/MINDC/0393/2019 I P.O.:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/decretos/archivosDecretos/12511.pdf>

A manera de abundar en el tema, cabe mencionar que también se cuenta con una iniciativa con carácter de punto de acuerdo la cual se proporciona a continuación:

Asunto 485

Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a esta Sexagésima Séptima Legislatura, a las Comisiones que la integran, a los secretarios técnicos de las comisiones y al Secretario de Asuntos Legislativos y Jurídicos, para que en el desarrollo de todo el proceso legislativo, se implementen mesas

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16 Página 4 de 7

técnicas, protocolos necesarios, y se haga uso de todo instrumento jurídico y fáctico, para que realicen las consultas previas e informadas de toda actividad legislativa que incida directamente en los intereses de las personas con discapacidad, los pueblos y comunidades indígenas, afromexicanas; así mismo, para que este H. Congreso disponga de una partida presupuestaria para cumplir con este derecho humano.

Iniciador o Promovente: Dip. Adriana Terrazas Porras (MORENA), Dip. Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Dip. David Óscar Castrejón Rivas (MORENA), Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo (MORENA), Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Dip. Leticia Ortega Máynez (MORENA), Dip. Magdalena Rentería Pérez (MORENA), Dip. María Antonieta Pérez Reyes (MORENA), Dip. Óscar Daniel Avitia Arellanes (MORENA), Dip. Rosana Díaz Reyes (MORENA)

Fecha de presentación: 09 noviembre 2021

Estatus: Dictaminada

Tipo de turno: Ordinario

Fecha de turno: 11 noviembre 2021 LXVII / I Año / I P.O.

Se Turnó a: Junta de Coordinación Política

Enlace a la iniciativa 485:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/iniciativas/archivosIniciativas/17237.pdf>

Enlace al dictamen DJCP /40/ 2022:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/dictamenes/archivosDictamenes/12406.pdf>

Enlace al acuerdo: LXVII/AARCH/0290/2022 II D.P.:
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/acuerdos/archivosAcuerdos/8459.pdf>

A continuación me permito señalar la ruta de consulta de la información:

- Ingrese a la dirección www.congresochihuahua.gob.mx
- A continuación, en el menú horizontal ubicado en la parte superior derecha, haga click en la sección “Biblioteca”.
- Luego, deslizando hacia abajo, en el menú ubicado del lado izquierdo, haga click en “Iniciativas”

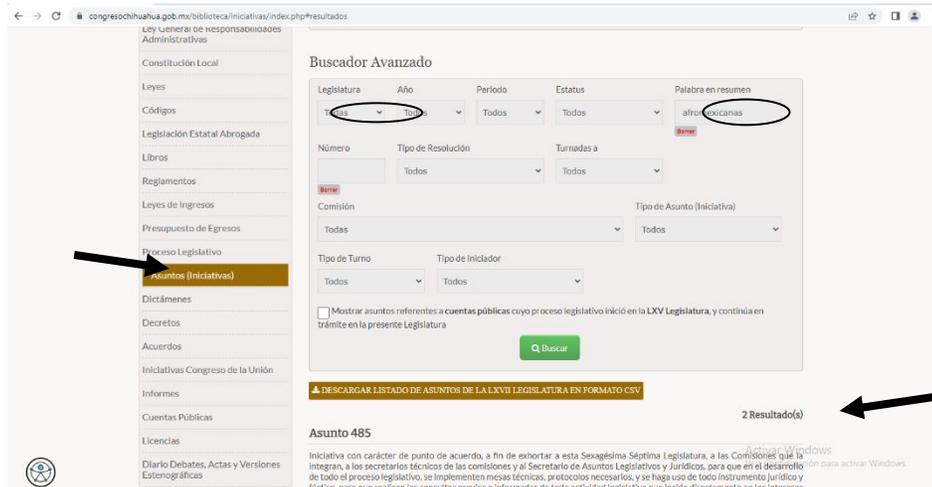
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16

- d. A continuación se abre un buscador en el que al teclear la palabra “afromexicanas” y al dar click en el recuadro verde de buscar, nos arroja la información requerida, con opción de descarga en versión PDF y Word; así como los archivos con los que cuenta, derivados de tal iniciativa.

Como referencia se muestran las siguientes imágenes:



 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16



III. Determinaciones

- (2) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
 - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
 - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD		
	NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
	Responsable del Formato: Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008	Página 7 de 7
	CÓDIGO: FR 04/01/01/05	REVISIÓN: RO 01/09/16	

- (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
- (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
- (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
- (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.